



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-DP/OGA

VISTO, El Informe N° 000543-2021-DP/OGA-OA, de fecha 12 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 002-2021-DP-SSG/OGA, de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 014-2021-DP-SSG/OGA, de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 016-2021-DP-SSG/OGA, de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 018-2021-DP-SSG/OGA, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 019-2021-DP-SSG/OGA, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 022-2021-DP-SSG/OGA, de fecha 04 de junio de 2021, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 023-2021-DP-SSG/OGA, de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. (...)*”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala





que. “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.1 del artículo 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Informe de Visto, se recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial para el ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferida en el literal a) del artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 045-2019-DP/SG, con el visto de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Despacho Presidencial para el ejercicio fiscal 2021, a efectos de incluir el procedimiento de selección consignado en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como la publicación en el Portal de Transparencia y la Intranet de la Entidad.

Artículo 3°.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Despacho Presidencial, se encuentre a disposición de los interesados, en la Oficina de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**«YAZMIN IVONNE MELENDEZ FIESTAS DE GALDO»
«DIRECTORA(e)»
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION»
Despacho Presidencial**



